

RESOLUCIÓN No. 280

(19 – Mar - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Catálogo del XII Premio Luis Caballero”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 603 del 5 de julio de 2024 modificada por la Resolución N° 1269 del 19 de noviembre del 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*, establece:

“ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.

PARÁGRAFO. En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto”. Subrayado fuera de texto.

RESOLUCIÓN No. 280

(19 – Mar - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Catálogo del XII Premio Luis Caballero”

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*

Que el 2 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 089 *“Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, entre las que se encuentra la BECA XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN.

Que el Premio Luis Caballero, se destaca por ser el más importante para las artes plásticas y visuales en Colombia, está a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Los nominados de cada versión se seleccionan a través de una convocatoria pública que se realiza cada dos años, lo que permite que artistas de trayectoria intermedia desarrollen proyectos artísticos de sitio específico.

Que la nominación incluye:

- Un catálogo virtual del XII Premio Luis Caballero que se publicará durante las actividades del Premio en www.premioluiscaballero.gov.co
- Un catálogo general bilingüe en (español e inglés) que reúne el registro de las intervenciones artísticas nominadas.
- Un video documental sobre la fase de circulación de los proyectos nominados.
- El diseño y la realización del componente académico - pedagógico del XII Premio Luis Caballero, denominado La Ruta del Caballero.

Que el material producto de la beca o estímulo hace parte de la colección bibliográfica de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por lo que es editado, publicado y circulado libremente a través de impresiones, reimpressiones o reediciones, en formato impreso, digital de cualquier tipo u otros mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos, así como para el acceso y la descarga libres.

Que el uso de la publicación por parte de Idartes no generará ningún recaudo de tipo económico. Todas las decisiones editoriales de las publicaciones son tomadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, de acuerdo con su política editorial. Los derechos de la publicación son liberados una vez cumplidos dos años contados desde la aparición de la misma en cualquiera de los soportes enunciados.

Que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES suscribió los siguientes contratos: con MONICA LOAIZA REINA, identificada con C.C. 1020725034 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3094-2024, cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de las Artes para la diagramación editorial de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimientos establecidos en la entidad.”*; con EDGAR HERNAN ORDOÑEZ NATES, identificado con C.C. 12973707 el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3122-2024, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la*

RESOLUCIÓN No. 280

(19 – Mar - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Catálogo del XII Premio Luis Caballero”

subdirección de las artes, para realizar la corrección de estilo y orto tipográfica, así como el cotejo y revisión de armadas de las publicaciones del Instituto Distrital de las Artes de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimientos de la entidad.” y con MULTI IMPRESOS S.A.S., sociedad identificada con Nit. 800226417-0 el Contrato de Prestación de Servicios No. 3245-2024, cuyo objeto es “Prestar los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones que, en desarrollo de su actividad misional, requiera el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y las prácticas artísticas en el Distrito Capital.”

Que el 4 de marzo de 2025, MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA, en calidad de Gerente de Artes Plásticas y Visuales, delegó a MARÍA ALEJANDRA PARRA HURTADO la verificación y recepción de los ejemplares del catálogo “XII PREMIO LUIS CABALLERO”, los cuales cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas a MULTI-IMPRESOS S.A.S.

Que el 4 de marzo de 2025, la Gerente de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 3245-2024, suscrito con MULTI-IMPRESOS SAS, certificó el recibido a satisfacción de los ejemplares de los ejemplares del catálogo del XII PREMIO LUIS CABALLERO, de conformidad con las características técnicas.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo No. : 20253300142843 del 4 de marzo de 2025, se dio ingreso al Almacén del Idartes de 1.000 ejemplares del catálogo “XII PREMIO LUIS CABALLERO”, con un valor neto unitario de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$35.362,17)**, para un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$35.362.170)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes No. 33 de 2025 – Interno 1827, documento que hace parte integral del presente acto.

Que la Gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes, mediante comunicación oficial interna con radicado Orfeo No. 20253300169123 del 17 de marzo de 2025, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la expedición de la resolución de aprobación, para el plan de distribución de 1000 ejemplares del catálogo del XII PREMIO LUIS CABALLERO.

Con la solicitud se acompaña la ficha de registro de ISSN asignado: 1909-3659 Título: Premio Luis Caballero, y la ficha para distribución de estas publicaciones; documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, que igualmente hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de 1.000 ejemplares del catálogo del XII PREMIO LUIS CABALLERO, el cual se atenderá por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, de la Subdirección de las Artes - Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 280

(19 – Mar - 2025)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Catálogo del XII Premio Luis Caballero”

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirector(a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

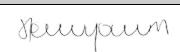
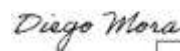
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 19 - Mar – 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó OAJ:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Diego Camilo Mora Joya - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Nydia Janette Mora Joya - Contratista Oficina Asesora Jurídica	